

DR5723699

06/2017



D.Q.F.

PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD ISOTRÓN, S.A.U. A
FAVOR DE DON DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA

NUMERO: MIL CIENTO DIECISIETE. -----

En Oviedo, mi residencia, a veintiuno de Diciembre
de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, LEONARDO GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA,
Notario del Ilustre Colegio de Asturias. -----

COMPARECE:

Don Alberto Cuesta Gutiérrez, varón, mayor de edad,
ciudadano del Reino de España, domiciliado, a estos
efectos, a en el Polígono de Silvota, Parcela 63,
(C.P. 33192), Llanera, (ASTURIAS), con Documento
Nacional de Identidad (D.N.I.) y Número de
Identificación Fiscal (N.I.F.) 9.394.839-Y y
pasaporte español AAI882981. -----

INTERVIENE, en representación de la entidad
mercantil "ISOTRON, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL",
de nacionalidad española, domiciliada en el
Polígono de Silvota, Parcela 63, (C.P. 33192),

Llanera, (ASTURIAS), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario que fue de Gijón doña Maria de las Nieves Díaz García, el día nueve de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, con el número mil novecientos sesenta y cinco de su protocolo, habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Gijón don Esteban María Fernández-Alú y Mortera, el día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número mil ochocientos sesenta y nueve de su protocolo. -- Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.523, folio 163, hoja número AS-7.986, inscripción 5ª. -----
Con C.I.F. A-33684309. -----
Con CNAE: 4321.- Instalaciones eléctricas. -----
Constituye su objeto social: -----
"Todas las operaciones de la industria, comercio, fabricación, reparación y obras de instalación de maquinaria, herramientas, utillaje y equipos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, neumática y los estudios técnicos y económicos relacionados con éstas. Igualmente el mantenimiento

DR5723700

06/2017



y conservación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas y neumáticas: fabricación y comercialización, por cuenta propia o ajena, de los productos relacionados con la actividad dicha, tanto de fabricación nacional como extranjera, y operaciones de comercio interior, importación y exportación de lo relacionado. -----

La compra, venta alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, ya sea por arrendamiento, leasing, renting o cualquier otro canon, de toda clase de equipos, herramienta y maquinaria industrial, bien sea nueva o usada (quedando comprendidos todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas, andamios y afines; y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como piezas de recambio y accesorios, incluyendo asimismo todos los demás actos que respecto a los expresados, tenga en el carácter de accesorios, complementarios o

preparatorios. -----

La explotación de una Oficina de Ingeniería dedicada a proyectos mecánicos, eléctricos, de obra civil, automoción, montaje e instalación de estas clases; compraventa y depósito de materiales de igual índole; preparación técnica de personal con tal finalidad; asesoramiento de particulares y empresas; dirección de obras e investigación industrial, y todo lo con ella relacionado. -----

La ejecución y construcción completa, conservación y reparación de todo tipo de obras e instalaciones, ya sean públicas o privadas, incluidas las de uso industrial, y, su explotación, arrendamiento o cesión por cualquier título así como la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de obras.

Conservación y mantenimiento integral de todo tipo de instalaciones e inmuebles en cualquier sector empresarial, público y privado." -----

Hace uso de tal representación como consejero delegado de la sociedad, nombrado por seis años, a contar desde el 19 de enero de 2012, según acuerdos elevados a público en escritura de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante don Leonardo García Fernández de Sevilla, bajo el número 71 de protocolo. -----

DR5723701

06/2017



Asegura el compareciente la subsistencia de su representación, según la escritura reflejada, cuya copia autorizada he tenido a la vista, y de la certificación unida, así como no haber variado la capacidad, objeto y domicilio de la entidad representada. -----

A mi juicio, don Alberto Cuesta Gutiérrez, en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad, está debidamente facultado según las leyes de España y los estatutos de la sociedad para otorgar el presente poder especial. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en la consulta realizada en la base de datos de titularidad real, previa a la firma, manifestando el representante de la sociedad poderdante que los datos relativos al titular real son correctos y no se han modificado. Constan de sus manifestaciones los datos

personales. Identifico al compareciente por su reseñado Documento Nacional de Identidad y, como interviene, lo juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente OTORGAMIENTO DE PODER, a cuyo fin.- -----

DICE:

Que confiere poder, a favor de don Diego Javier Medina Vicuña, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y con cédula de identidad 171032957-2, para que en nombre y representación de la sociedad ISOTRON, S.A.U., pueda llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias a fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el inciso cuarto del artículo seis de la ley de compañías, así como para representar a la sociedad poderdante ante cualquier institución pública o privada, contestar demandas y cumplir las demás obligaciones, sin que por ningún motivo esta representación signifique que el apoderado sea personalmente responsable por las obligaciones de la sociedad poderdante. -----
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta

DR5723702



06/2017

la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí; y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de conocer al otorgante por su reseñado documento nacional de identidad, de que a mi juicio tiene capacidad legal, de haber leído al compareciente la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla de por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a éste su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que



el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso notarial, serie DR, números 5704421 y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

LEY 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA- -----
Está la firma del señor compareciente. -----
Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --
ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general corriente, que expido para ISOTRON, S.A.U., en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial, serie DR, números 5723699 y los tres siguientes en orden correlativo. En Oviedo, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. DOY FE.





NOTARIA DE OVIEDO

**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public**2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla**Has been signed by
A été signé par**3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo**Acting in the capacity of
Agissant en qualité de**4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**
Certified / Attesté**5.- en OVIEDO** **6.- el día 21 de Diciembre de 2017**

At / à the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 4535/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbreSeal / stamp
Sceau / timbre**10.- Firma:**

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

